



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000051 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 16 de Febrero del 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:**

El Documento Simple N° 0000986-2018, de fecha 16.01.2018, presentado por el Supervisor de Obra Máximo Iván Nieto Zambrano, el cual alcanza la conformidad de la valorización única presentada por la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L** para el pago correspondiente; El Memorando N° 000058-2018-GIP/MDI, de fecha 26.01.2018, de la Gerencia de Infraestructura Pública dando la conformidad de la valorización de obra para el pago respectivo; Informe N° 000218-2018-SGL/GAF/MDI, de fecha 30.01.2018, de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 000070-2018-SGCC/GAF/MDI, de fecha 05.02.2017, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; Memorando N° 000325-2018-GAF/MDI, de fecha 07.02.2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L POR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN LOS PASAJES 6, 7 Y 12 DEL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA” SNIP 319127 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0218-2018, de fecha 14.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con Documento Simple N° 0000986-2018, de fecha 16.01.2018, presentado por el Supervisor de Obra Máximo Iván Nieto Zambrano, el cual alcanza la conformidad de la valorización única presentada por la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L** para el pago correspondiente en mérito a la Orden de Servicio N° 3112-2017, de fecha 14.12.2017, de la Sub Gerencia de Logística.

Que, con Memorando N° 000058-2018-GIP/MDI, de fecha 26.01.2018, de la Gerencia de Infraestructura Pública, otorga conformidad correspondiente por el servicio brindado de Ejecución de Obra **“MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN LOS PASAJES 6, 7 Y 12 DEL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA” SNIP 319127**.

Que, mediante Informe N° 000218-2018-SGL/GAF/MDI, de fecha 30.01.2018, de la Sub Gerencia de Logística, remite para reconocimiento de pago la **ORDEN DE SERVICIO N° 3112-2017**, ya que corresponde al ejercicio 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, con Informe N° 000070-2018-SGCC/GAF/MDI, de fecha 05.02.2017, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa sobre el estado de cuenta a favor de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L**, por el servicio de Ejecución de Obra **“MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN LOS PASAJES 6, 7 Y 12 DEL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA” SNIP 319127**, según **ORDEN DE SERVICIO N° 3112-2017**, por la suma de S/ 113,880.77. Al respecto informa que se ha efectuado la búsqueda en nuestros libros contables no encontrando registro de pago por el concepto mencionado anteriormente por la suma de S/ 113,880.77.

Que, mediante el Memorando N° 000325-2018-GAF/MDI, de fecha 07.02.2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L POR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN LOS PASAJES 6, 7 Y 12 DEL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA” SNIP 319127 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 de acuerdo a la ORDEN DE SERVICIO N° 3112-2017;**

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0218-2018, de fecha 14.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el monto de S/ 113,880.77 (Ciento Trece Mil Ochocientos Ochenta con 77/100 Soles);

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago de deuda de ejercicios anteriores año 2017, A FAVOR DE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L POR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL EN LOS PASAJES 6, 7 Y 12 DEL AA.HH SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, LIMA” SNIP 319127 CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO N° 3112-2017**, por el monto de **S/ 113,880.77 (Ciento Trece Mil Ochocientos Ochenta con 77/100 Soles)**.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
ZENAIDA SOLIS ESTRADA  
GERENTE